



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-07-2015-MPT

Talara, 7 de Julio del año dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 05-06-2015-PI-MPT de fecha 30-06-2015 , de la Subgerencia de Desarrollo Económico , con respecto a la presentación de información complementaria , referente al Plan de Incentivos ;

CONSIDERANDO :

- Que, según estudios en el Perú señalan que solo la décima parte de la población urbana adulta del Perú practica deportes o actividad física en un grado capaz de generar beneficios para la salud , es decir , diariamente o en días alternos ; los encuestados consideran que las barreras más frecuentes para la práctica del deporte fueron la falta de tiempo y de infraestructura , el desinterés de la población ,
- Que, ante las evidencias , el Ministerio de Salud desde la Dirección General de Promoción de la Salud considero proponer en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal , un programa que los gobiernos locales ejecutan , dirigido a utilizar los espacios públicos existentes para la promoción de la actividad física teniendo en cuenta las recomendaciones de la Resolución WHAS.17 : ESTRATEGIA MUNDIAL SOBRE REGIMEN ALIMENTARIO , ACTIVIDAD FISICA Y SALUD (RAFS 2004) "adaptar las estructuras urbanas para facilitar la actividad física en los desplazamientos en condiciones de seguridad, y para crear espacios destinados a las actividades recreativas " .
- Que, por ello se propone la Ciclovía Recreativa como estrategia que busca promover la actividad física y recuperar la ciudad en el marco de la mejora de servicios públicos que debe considerar una Municipalidad. Dentro de este marco el gobierno nacional dictó el Decreto Supremo N° 033-2015.EF que aprobó las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015 . En consecuencia para el presente año 2015 el Instituto Peruano del Deporte cuenta con dos metas donde participa el Ministerio de Salud.
- Que, particularmente en lo que respecta a la Municipalidad Provincial de Talara le corresponde ejecutar la Meta 28 que corresponde a las Municipalidades de ciudades principales tipo B : meta referida a las " condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva "
- Que, dentro de este marco legal la Municipalidad Provincial de Talara ha formulado un Programa denominado " PROMOCION DE LA ACTIVIDAD Y RECREATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS , CICLOVIA RECREATIVA TALARA 2015 DEL DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA , DEPARTAMENTO DE PIURA " como parte del cumplimiento de la META 28 , el cual deberá ser ejecutado en el presente año , siendo necesario la designación de un EQUIPO DE TRABAJO , para efectivizar su ejecución.
- Que, asimismo hacen llegar la propuesta del Equipo de Trabajo que tendrá a cargo la ejecución del Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos , Ciclovía Recreativa Talara 2015 del distrito de Pariñas , Provincia de Talara , departamento de Piura , en el Marco del desarrollo de la meta 28 del Plan de Incentivos según las siguientes áreas comprometidas :

- Abog. Jorge Luis Noriega Albán
- Lic. Mónica Valenzuela Pajuelo
- Ing. Luis Farías Medina
- Ger.(r) Marlon Savitzki Mendoza
- Ing. Elsa Eddith Albán Zapata
- Prof. Gregoria Álvarez Mogollón
- Econ. José Carpio Balladares
- Arq. Franklin Arévalo Ruesta

- Gerente Municipal
- Jefe Of. Planeamiento y Presupuesto
- Gerente Servicios Públicos
- Gerente Seguridad Ciudadana
- Gerente Desarrollo Humano y Económico
- Subgerente Desarrollo Cultural y juventudes
- Subgerente Desarrollo Económico
- Subgerente Tránsito y Vialidad



Municipalidad Provincial de Talara

- Sra. Rosa Altamirano Carlín
- Lic. Bernabita Cortijo de Preciado
- Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés
- Lic. Trixie Mogollón Regalado

Subgerente Participación Ciudadana
Representante del Ministerio de Salud
Subgerente de Programas Sociales
Subgerente de Salud

- Que, mediante el Informe N° 340-07-2015-GDHE-MPT de fecha 01-07-2015 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico aprueba el Programa de Promoción de Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, Ciclovia Recreativa Talara 2015 del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara Departamento de Piura.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CICLOVIA RECREATIVA TALARA 2015 DEL DISTRITO DE PARIÑAS - PROVINCIA DE TALARA -DEPARTAMENTO DE PIURA, el mismo que está conformado de la siguiente manera :

- Abog. Jorge Luis Noriega Albán
- Lic. Mónica Valenzuela Pajuelo
- Ing. Luis Farías Medina
- Ger.(r) Marlon Savitzki Mendoza
- Ing. Elsa Eddith Albán Zapata
- Prof. Gregoria Álvarez Mogollón
- Econ. José Carpio Balladares
- Arq. Franklin Arévalo Ruesta
- Sra. Rosa Altamirano Carlín
- Lic. Bernabita Cortijo de Preciado
- Abog. Blanca Alicia Hidalgo Garcés
- Lic. Trixie Mogollón Regalado

Gerente Municipal
Jefe Of. Planeamiento y Presupuesto
Gerente Servicios Públicos
Gerente Seguridad Ciudadana
Gerente Desarrollo Humano y Económico
Subgerente Desarrollo Cultural y Juventudes
Subgerente Desarrollo Económico
Subgerente Tránsito y Vialidad
Subgerente Participación Ciudadana
Representante del Ministerio de Salud
Subgerente de Programas Sociales
Subgerente de Salud

ARTÍCULO SEGUNDO : La Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y la Subgerencia de Desarrollo Humano y Económico quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA -----

ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL (E)



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS :
GERENTES
GM
OPP
OAJ
OAF
GDHE
SGDE
UL
UTIC
ARCHIVO
ERPP/irmach